



Ref. PGR-DF 059/2021

San Salvador, 27 de mayo de 2021

PUBLICO EN GENERAL
Presente.

Atentamente me refiero al artículo 10, numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionada con la información y documentación a divulgar según el siguiente detalle:

Divulgación de información

Artículo 10. Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

Numeral

4. La información sobre el presupuesto asignado, incluyendo todas las partidas, rubros y montos que lo conforman, así como los presupuestos por proyectos.

Sobre el particular, atentamente me permito informar que la Procuraduría General de la República, durante el periodo comprendido del 01 de febrero al 30 de abril de 2021, no ha identificado déficit presupuestario en la ejecución del mismo.

Sin otro particular me suscribo, Cordialmente.

Lic. Carlos Armando Argueta Rivas
Director Financiero

